



Resolución Directoral Regional

Nº 43 -2017-DRA/GOB.REG.TACNA

FECHA, 27 ENE 2017

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que, La Resolución Directoral Regional Nº 024-2017-DRA/GOB.REG.TACNA de fecha 16 de enero 2017 que aprueba el acuerdo de Negociación Colectiva entre la Dirección Regional de Agricultura Tacna y el Sindicato de Trabajadores del Sector Público Agrario SUTSA;

Que, dichas negociaciones se iniciaron con el Acta de Instalación el martes 03 de enero de 2017, fijándose por acuerdo de unanimidad de la mesa de trabajo tratar cada Aspecto del Pliego de Reclamaciones del Sindicato de Trabajadores del Sector Público Agrario –SUTSA en una sola fecha siendo los Aspectos los siguientes: I Aspectos Sociales, II Aspectos Recreativos y Culturales y III Aspectos Económicos;

Que, dentro del III Aspecto Económico ítem 2), los acuerdos aprobados por unanimidad de la Comisión Paritaria fue la implementación de la transferencia de la canasta a la específica de remuneraciones, mediante la modificación presupuestal y/o mantener la partida de alimentos para personas, es el caso de continuar con el pago de canasta de víveres y el otorgamiento del vestuario a favor de los trabajadores de la Dirección Regional de Agricultura Tacna;

Que, con Memo Múltiple Nº 11-2017-OA-DRA.T/GOB.REG.TACNA-005, de fecha 16 de enero de 2017, el Director Regional de Agricultura Tacna solicitó a la Oficina de Asesoría Jurídica, Oficina de Planeamiento y Presupuesto y Unidad de Personal de la Oficina de Administración de la Entidad, emitir Informe Técnico y Legal sobre la viabilidad e implementación del otorgamiento de la canasta de víveres a los trabajadores, según al acuerdo de la Negociación Colectiva entre la Dirección Regional de Agricultura Tacna y el Sindicato de Trabajadores del Sector Público Agrario - SUTSA;

Que, mediante el Informe Nº 006-2017-UPER-OA/DRA.T.GOB.REG.TACNA de fecha 19 de enero 2017, la Unidad de Personal de la Dirección Regional de Agricultura Tacna, informa a la Oficina de Administración sobre la situación económica de los trabajadores de la Entidad, concluye y opina que atendiendo a las necesidades de los servidores de la entidad, es menester prever la implementación del otorgamiento mensual del beneficio de la canasta de víveres para los trabajadores, con el único fin, de que dicha entrega resulte un aliciente para el trabajador, logrando con ello una mejora en su bienestar y el de su entorno familiar, primando el principio de igualdad ante la Ley.

Que, mediante el Informe Legal Nº 006-2017-OAJ/DRA.T.GOB.REG.TACNA de fecha 25 de enero 2017, la Oficina de Asesoría Jurídica de la Dirección Regional de Agricultura Tacna manifiesta en sus conclusiones, considera buscar la homogenización y trato igualitario respecto a la Sede Central del Gobierno Regional de Tacna, Pliegos Unidades Operativas en el otorgamiento de incentivos – alimentos a los trabajadores como un medio de lograr mayor identificación con la entidad y contribuir a mejorar su bienestar personal y familiar, sin que dicha acción afecte el presupuesto asignado.





Resolución Directoral Regional

N° 43 -2017-DRA/GOB.REG.TACNA

FECHA, 27 ENE 2017

Que, mediante el Oficio N° 026-2017-OPP-DRA.T/GOB.REG.TACNA e Informe N° 001-2017-MGM-UPPI, ambos con fecha 20 de enero de 2017, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto de la Dirección Regional de Agricultura Tacna, CERTIFICA que se cuenta con el Presupuesto Institucional de Apertura 2017 de la Unidad Ejecutora 100 Agricultura Tacna, existiendo en la Específica de Gasto 2.3.11.11 Alimentos y Bebidas para Consumo Humano que cuenta con Marco Presupuestal de S/ 259,190.00 (Doscientos Cincuenta y Nueve Mil Ciento Noventa Soles con 00/100) en la Fuente de Financiamiento 1 Recursos Ordinarios para el Ejercicio Presupuestal 2017, en tal sentido se puede continuar con el pago de la canasta de víveres según acuerdo aprobado por unanimidad resultante de la negociación colectiva entre la Dirección Regional de Agricultura Tacna y el Sindicato de Trabajadores del Sector Público Agrario – SUTSA;

Que, bajo ese orden de ideas, es necesario formalizar mediante acto administrativo la continuidad del pago de la canasta de víveres a los trabajadores de la Dirección Regional de Agricultura Tacna;

Estando a los fundamentos, en uso de las facultades conferida mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 788-2015-G.R/GOB.REG.TACNA; y con la visación de la Oficina de Asesoría Jurídica, Oficina de Administración y la Oficina de Planeamiento y Presupuesto.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR y CONTINUAR con el pago de la canasta de víveres a los Trabajadores de la Dirección Regional de Agricultura Tacna dentro del Presupuesto Institucional de Apertura 2017 de la Unidad Ejecutora 100 Agricultura Tacna, Específica de Gasto 2.3.11.11 Alimentos y Bebidas para consumo humano que cuenta con Marco Presupuestal de S/ 259,190.00 (Doscientos Cincuenta y Nueve Mil Ciento Noventa Soles con 00/100), en la Fuente de Financiamiento 1 Recursos Ordinarios para el ejercicio fiscal 2017.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR con la presente Resolución a las Instancias correspondientes.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.



GOBIERNO REGIONAL DE TACNA
DIRECCION REGIONAL DE AGRICULTURA
ING. LUIS O. CALDERÓN LUYO
DIRECTOR

C.c:

- DAJ, OPP, OA
- UPER
- SUTSA
- Trámite Documentario.
- Archivo

RFVC/MSG/dmq.